FIRMADO POR
El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
05/03/2024

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

SUMARIO

Trámite de consulta pública del REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE que tiene por objeto:

Es objeto del presente Reglamento la regulación del Servicio Municipal de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable en el término municipal de Campoo de Yuso, así como las relaciones entre el gestor del servicio y los abonados o usuarios.

El presente Reglamento se enmarca en desarrollo del marco competencial previsto en los artículos 25, 26 y 86.3 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con la legislación estatal y autonómica de general y pertinente aplicación.

El presente Reglamento se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, justificándose en razones de interés general para mejorar la prestación de un servicio de carácter obligatorio, siendo su regulación mediante ordenanza el instrumento más adecuado para su consecución, facilitando su conocimiento y comprensión por los destinatarios y evitando cargas administrativas innecesarias o accesorias, permitiendo una mejor gestión de un recurso público imprescindible como lo es el agua.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/03/2024

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal sobre REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 20 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación: 05/03/2024
Fecha límite: 05/04/2024

FIRMADO POR
El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
05/03/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/03/2024

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Llevar a cabo la adecuada gestión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, en cuanto que se trata de una competencia de carácter obligatorio para todos los municipios, definiendo de manera clara las relaciones entre el gestor del servicio y los abonados o usuarios.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Resulta indubitada la necesidad y oportunidad de aprobación del futuro reglamento regulador del servicio, por un lado, en cuanto que se producirá una regulación integral y homogénea del servicio, y por otro, por la necesidad de contar con un régimen público que defina de manera clara las relaciones entre el gestor del servicio y los abonados o usuarios.
Objetivos de la norma	La norma cuya aprobación se pretende tiene como objetivo esencial el establecimiento de una regulación detallada del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, reforzando su carácter público, previendo aspectos básicos de los derechos y obligaciones del gestor del servicio y los abonados y usuarios, todo ello con pleno respeto al recíproco ejercicio de sus competencias por parte de los distintos servicios titulares.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Se considera como más idónea, entre las alternativas existentes, la alternativa regulatoria consistente en la aprobación de un reglamento regulador del servicio, siendo preceptiva para su validez la aprobación mediante ordenanza municipal.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.